

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2015-00799-00**, informando que obra renuncia a poder proveniente del procurador judicial de la parte demandante. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

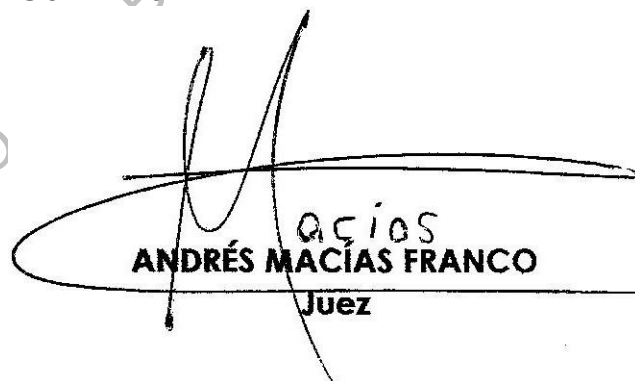
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

NO ACEPTAR la renuncia al poder proveniente del apoderado de la parte demandante obrante en archivo 02 del diligenciamiento digital, como quiera que no se acompañe de aquella comunicación de que trata el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se advierte al memorialista que de conformidad con la norma referida, la comunicación de la determinación de renunciar al poder otorgado debe ser informada por él mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez